



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

7 SET. 2016

Acta N° 58
Res. N° 27
Exp. 2016-25-5-008585

Ry
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°65 de fecha 22 de agosto de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

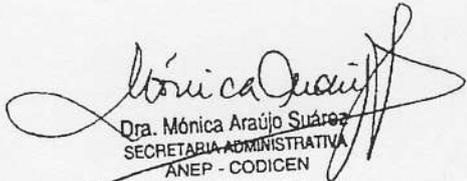
ATENCIÓN: A lo expuesto;

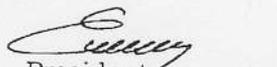
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°65 de fecha 22 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN (2i).
Mtra. María-Elizabeth Ivaldi
Consejera
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de agosto de 2016

Resolución DSPP N° 065/2016

Exp. N° 2016-25-5-008585

VISTO: El Acta N° 30 Res N°3 de fecha 17 de agosto de 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05 del Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 0 "Servicios Personales" al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de \$ 463.757, Financiación 1.2, "Recursos con Afectación Especial" TC. 02 "Fondo de Inasistencias".

II) Que motiva dicha trasposición la necesidad de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que la División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales, Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", TC. 02 "Fondo de Inasistencias".

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6.

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", TC. 02 "Fondo de Inasistencias":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto Reforzante		
			Objeto	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación	042014	Compensación por permanencia a la orden (especie)	463.757
Total de Objeto Reforzante					463.757
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos Reforzados		
			Objetos	Descripción	Importe
05 - Consejo de Formación en Educación	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042014	Compensación por permanencia a la orden (especie)	463.757
			042034	Remuneración complementaria por funciones de confianza	10.000
			049007	Diferencial del sueldo - A 100% 10/10	1.000
			059	Sueldo anual complementario	1.000
			061	Aporte patronal sistema de pensiones	10.000
			062	Otros aportes patronales a otros sistemas de pensiones	10.000
Total de Objetos Reforzados					486.757

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Canals
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP